



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Diálogo y Reconciliación Nacional >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 22 de marzo del 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 028-2018-D-FCA.

Visto el informe efectuado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, en la reunión mensual de coordinación académica celebrada el 01.03.18, mediante el cual solicita que se emita la directiva para el jurado evaluador de sustentación de tesis de maestría y doctorado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en los artículos 55, 56 y 57 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano encargado, entre otras funciones, de organizar los programas de maestrías, doctorados y posdoctorados, formando y capacitando estudiantes hasta la obtención de los grados académicos referidos;

Que, el artículo 58, numeral 58.3 del Estatuto, norma que una de las atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, es la emitir directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares;

Que, una de las directivas de la Unidad de Posgrado es la relativa a normar las acciones del jurado evaluador de sustentación de tesis, unificando criterio y acciones para el mejor logro de sus actividades;

Que, conforme al Visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita que se emita la directiva para el jurado evaluador de sustentación de tesis de maestría y doctorado;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA DEL JURADO EVALUADOR DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a los docentes miembros de los jurados de sustentación de tesis, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 028-2018-D-FCA.**

Bellavista, 22 de marzo del 2018

**DIRECTIVA DEL JURADO EVALUADOR DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

- 1°.- La presente Directiva será aplicada por los miembros del Jurado Evaluador de tesis de maestría y doctorado de la Unidad de Posgrado, quienes han sido seleccionados por contar con los requisitos que establecen las normas de posgrado.
- 2°.- El Director de la Unidad de Posgrado, luego de haber recibido en grado de conformidad las tesis de los alumnos graduandos, las entregará, con cargo, a los miembros del Jurado Evaluador, con una semana de anticipación, como mínimo.
- 3°.- Cada miembro del Jurado Evaluador elaborará un pliego de observaciones del texto de la tesis, señalándose los asuntos observados, anotándose las páginas, con una anticipación no menor de un día, cuya copia será entregado al Director de la Unidad de Posgrado para ser entregado posteriormente al tesista. De no darse cumplimiento a esto, será reemplazado inmediatamente por el docente suplente.
- 4°.- Cada miembro del Jurado Evaluador formulará las preguntas del caso, tomando como sustento el pliego de observaciones preparado con antelación, lo que constituirá el sustento para la calificación final. Ningún miembro deberá desatender la sustentación para recién ponerse a leer la tesis y dedicarse a formular sus preguntas.
- 5°.- Al término de la sustentación se entregará a cada sustentante los pliegos de observaciones del Jurado Evaluador, con cargo, dándosele el tiempo normado para realizar los ajustes y modificaciones correspondientes, en un período no mayor de treinta días calendario. Al devolver el graduando la tesis corregida, lo hará con un documento, tipo declaración jurada, declarando haber efectuado los ajustes del caso.
- 6°.- El tiempo establecido de descarga expositiva de la tesis es de veinticinco minutos, debiendo enfocar la problemática, los objetivos, brevemente el marco teórico, para exponer ampliamente el desarrollo del trabajo de campo, la discusión de resultados, las conclusiones y recomendaciones. Luego el Jurado Calificador dispondrá de un término no mayor de quince minutos para hacer las preguntas, conforme a las observaciones formuladas anteladamente.
- 7°.- El docente asesor de la tesis asistirá y podrá participar hasta en dos oportunidades, con no más de dos minutos por vez, con relación a asuntos concretos relativos al trabajo de campo y a los resultados obtenidos.
- 8°.- Se permitirá una demora de los docentes y/o del sustentante, no mayor de cinco minutos para dar inicio a la sustentación. Pasado dicho tiempo, en el caso del jurado ausente, se convocará al jurado suplente; y en el caso del tesista, se suspenderá la sustentación aplicándose la normativa del caso.
- 9°.- Al devolver el sustentante la tesis habiendo subsanado las observaciones hechas, se le entregará al presidente del Jurado Evaluador en un plazo no mayor de cinco días, quien se encargará, con el resto de miembros del Jurado Evaluador, de emitir el informe respectivo al Director de la Unidad de Posgrado, en el término de siete días.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas

2

Dr. Hernán Avila Morales
Decano